

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a proponer **Iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar el artículo 73 bis a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia, promover la cultura de la paz y salvaguardar la integridad del personal docente.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Proteger a quienes nos educan es proteger el futuro de Chihuahua. No hay derecho más valioso que el de aprender, y no existe mayor responsabilidad para el Estado que garantizar que ese aprendizaje ocurra en un entorno de respeto, confianza y seguridad.

Quienes hemos recorrido las aulas, convivido con las maestras y maestros, y escuchado de primera voz las dificultades que enfrentan, sabemos que la educación no se sostiene solo en libros o pizarras, sino en las personas que día con día entregan su vocación a enseñar. De ellas depende que nuestros niños y jóvenes no solo adquieran conocimientos, sino valores, empatía y esperanza.

Por eso esta iniciativa tiene un propósito claro: construir, desde la ley, las condiciones necesarias para que quienes enseñan puedan hacerlo en paz, con respaldo institucional y con la certeza de que el Estado los protege.

En los últimos años, el fenómeno de la violencia escolar ha cobrado una relevancia creciente en México y, por supuesto, también en nuestro estado. No se trata de un problema nuevo, pero sí de uno que se ha intensificado con la complejidad de las relaciones sociales, el uso de redes digitales y los cambios en la dinámica familiar y comunitaria.

La violencia en las escuelas tiene muchas expresiones: el acoso entre alumnos, el hostigamiento psicológico, los conflictos entre padres y docentes, la pérdida de respeto hacia la autoridad escolar y, en casos más graves, agresiones físicas o verbales que lesionan la integridad del personal educativo. Estas conductas, lejos de ser anecdóticas, afectan directamente el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, porque un aula donde reina la tensión o el miedo no es un espacio de aprendizaje, sino de frustración y de riesgo.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, más del setenta por ciento de las y los estudiantes en México ha presenciado o vivido algún tipo de acoso escolar. En Chihuahua, el panorama es similar: aproximadamente diecisiete por ciento de los alumnos de educación básica ha enfrentado actos de violencia dentro de su escuela, ya sea de tipo verbal, físico o psicológico. Estas cifras, aunque frías, describen una realidad que las y los maestros conocen de cerca: cada problema de convivencia no atendido a tiempo puede escalar hasta poner en riesgo la armonía de toda la comunidad educativa.

Pero más allá de los conflictos entre estudiantes, existe otra forma de violencia menos visible, aunque igualmente grave: la que afecta directamente a las maestras y los maestros. Diversos estudios realizados a nivel nacional muestran que cuatro de cada diez docentes han sido víctimas de algún tipo de agresión en el ejercicio de su trabajo. La mayoría de estos casos no se denuncia formalmente, bien por miedo, por desconfianza en los mecanismos de atención o por la falta de claridad en los procedimientos institucionales. **En algunos casos, la agresión puede provenir de situaciones de tensión con estudiantes o con madres, padres o tutores, derivadas de la dinámica escolar, y en otros, de situaciones externas al plantel derivadas de la inseguridad del entorno.** Cada caso es distinto, pero todos tienen un elemento en común: el sentimiento de vulnerabilidad de quien, cumpliendo con su deber de educar, se encuentra expuesto y sin apoyo suficiente.

En el estado de Chihuahua, la labor docente tiene un valor especial, porque se desarrolla en un territorio tan diverso como extenso. Hay maestras y maestros que trabajan en escuelas urbanas con cientos de alumnos, y otros que recorren kilómetros de terracería para llegar a comunidades donde apenas hay luz eléctrica o señal de teléfono. En ambos casos, la vocación es la misma, pero los desafíos son distintos. Quienes enseñan en zonas rurales o serranas, además de lidiar con condiciones climáticas adversas o falta de infraestructura, enfrentan en ocasiones la preocupación por su seguridad personal ante situaciones de violencia en el entorno. Aun así, siguen adelante, porque su compromiso con la niñez y la juventud chihuahuense es más fuerte que cualquier temor. Esta realidad nos obliga, como legisladores, a reconocer su esfuerzo y a dotarlos de herramientas legales que les permitan sentirse respaldados, sin crear estructuras nuevas ni generar gasto adicional para el Estado.

La educación es, ante todo, una relación humana. Se construye en el vínculo entre quien enseña y quien aprende, en el diálogo cotidiano que moldea la conciencia de cada estudiante. Por eso, **la convivencia escolar debe ser cuidada como un bien público**. El respeto mutuo, la empatía, la mediación y el diálogo son valores que no solo se enseñan en los libros, sino que deben experimentarse en el aula. Sin embargo, para que eso ocurra, es indispensable que las y los docentes tengan condiciones adecuadas para ejercer su labor, que sepan cómo actuar ante un conflicto, a quién acudir si son agredidos, y que puedan confiar en que sus derechos serán protegidos con la misma firmeza con la que ellos protegen los de sus alumnos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo tercero que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual debe basarse en el respeto irrestricto de la dignidad humana y en la promoción de la cultura de la paz. Este principio no solo protege a los educandos, sino también a quienes hacen posible ese derecho, las maestras y los maestros. Asimismo, el artículo primero constitucional obliga a todas las autoridades a prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos. Aplicado al ámbito educativo, esto significa que el Estado tiene el deber de garantizar que en cada plantel se respeten la integridad y los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar. De lo contrario, se estaría incumpliendo no solo con una obligación legal, sino con una responsabilidad moral hacia quienes sostienen el sistema educativo.

En el plano internacional, México ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, que impone a los Estados la obligación de proteger a los menores de toda forma de violencia, abuso o maltrato, y de adoptar medidas educativas y

sociales para garantizar que los espacios donde se desarrollan sean seguros. También la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 5, protege el derecho a la integridad personal, y en su artículo 13 reconoce la libertad de enseñanza. Estos instrumentos obligan a todos los órdenes de gobierno a crear condiciones que permitan el ejercicio de la educación sin miedo ni violencia, con respeto a la dignidad humana de todos los actores del proceso educativo.

La Ley General de Educación retoma estos compromisos internacionales al establecer que las autoridades deben promover la convivencia armónica en las escuelas y garantizar la integridad de quienes forman parte de ellas. A su vez, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes manda proteger la integridad de los educandos y fomentar ambientes seguros, lo que no puede lograrse sin un profesorado protegido y respaldado. Por ello, esta iniciativa busca traducir esos principios generales a la realidad local de Chihuahua, dotando a nuestra Ley Estatal de Educación de una herramienta precisa que permita atender los conflictos escolares desde una perspectiva preventiva, institucional y humana.

El Estado de Chihuahua ha avanzado de manera importante en la promoción de políticas de convivencia escolar y cultura de paz, alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, que en su eje de “Desarrollo Humano y Social” establece como prioridad consolidar una educación con valores, inclusiva y promotora de la armonía social. Esta propuesta se enmarca en ese mismo espíritu, fortalecer las bases legales para que la cultura de la paz no sea solo un ideal pedagógico, sino un mandato jurídico que oriente la actuación de las autoridades educativas. Además, esta iniciativa se inscribe en el compromiso de

seguir haciendo de la educación el pilar del desarrollo del estado, en coordinación con las instituciones educativas, los municipios y las familias.

En este sentido, no se trata de una reforma que busque sancionar o señalar culpables. Se trata de una herramienta para prevenir, para acompañar y para fortalecer la convivencia. La intención es que el sistema educativo cuente con protocolos claros que indiquen cómo actuar ante cualquier situación de violencia que afecte a un docente, incluyendo aquellas que puedan provenir de estudiantes o de madres y padres de familia. Dichos protocolos deberán priorizar la mediación, el diálogo y la orientación profesional, evitando que los conflictos escalen y lastimen el tejido escolar. Se busca que la respuesta del Estado sea oportuna, proporcional y justa, respetando los derechos de todas las partes involucradas.

La presente iniciativa surge también de la convicción de que las leyes no deben ser meros catálogos de derechos, sino instrumentos vivos que respondan a la realidad.

No podemos hablar de cultura de paz en las escuelas si no reconocemos que la violencia, en cualquiera de sus formas, vulnera la esencia misma del proceso educativo. La maestra o el maestro que se siente amenazado, insultado o desprotegido difícilmente podrá concentrarse en su labor pedagógica. La autoridad que no cuenta con protocolos claros para atender estos casos enfrenta el riesgo de actuar sin certeza jurídica, y las familias que no encuentran mecanismos de mediación eficaces acaban atrapadas en conflictos que desgastan su confianza en la escuela. Por eso, esta reforma propone un punto de equilibrio, dotar a la Secretaría de Educación y Deporte de herramientas claras para actuar con oportunidad, justicia y humanidad.

En términos jurídicos, la propuesta se apoya en una cadena normativa sólida.

Además de los artículos primero y tercero constitucionales ya citados, es necesario considerar el artículo cuarto, que consagra el derecho de todas las personas a la protección de la salud, entendida también en su dimensión mental y emocional, y el artículo quinto, que protege el derecho al trabajo digno. Estos principios alcanzan al magisterio, pues enseñar en un ambiente libre de violencia es una condición indispensable para ejercer el derecho al trabajo en términos de seguridad y dignidad. Asimismo, la Ley General de Educación dispone en su artículo 13 que corresponde a las autoridades locales implementar medidas que garanticen ambientes de aprendizaje seguros y respetuosos, y que la formación docente debe incorporar la educación para la paz y la prevención de conflictos. Esta iniciativa local armoniza y da cumplimiento a esa disposición, creando una base jurídica clara en la legislación estatal.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por su parte, establece en su artículo 57 que las autoridades deben garantizar que las escuelas sean espacios libres de violencia, y en su artículo 58 señala que se promoverá la participación de la comunidad escolar en el diseño y aplicación de medidas que fortalezcan la convivencia. Esa misma lógica se traslada a esta iniciativa, la protección del personal docente no puede entenderse como un privilegio aislado, sino como una medida que fortalece el bienestar general de la comunidad educativa.

Un maestro seguro es un maestro que enseña mejor, y una escuela en paz es una escuela donde el aprendizaje se consolida.

En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha insistido en que la violencia escolar y la falta de seguridad de los docentes tienen un efecto directo en el deterioro del aprendizaje y en la pérdida de autoridad del sistema educativo. En su informe “Escuelas seguras, entornos seguros”, la UNESCO recomienda a los Estados adoptar mecanismos integrales de prevención que incluyan capacitación docente, acompañamiento psicológico y participación comunitaria. La presente iniciativa retoma esa visión, traduciendo sus principios a la estructura institucional de Chihuahua, sin generar carga presupuestal ni alterar el equilibrio administrativo de la Secretaría de Educación y Deporte.

Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, establece la obligación de los Estados de proteger a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, incluyendo el laboral y el educativo. En este sentido, muchas maestras han sido víctimas de agresiones o acoso que no solo vulneran su integridad física o emocional, sino también su derecho a la igualdad y al trabajo digno. Esta iniciativa contribuye a dar cumplimiento a esos compromisos internacionales al prever mecanismos de acompañamiento jurídico y psicológico que puedan activarse de inmediato ante cualquier agresión, sin importar su origen.

Existen antecedentes legislativos y políticas exitosas en otros estados de la República y en distintos países que confirman que este tipo de medidas generan entornos escolares más armónicos. En Chile, la Ley de Convivencia Escolar de 2011 estableció protocolos obligatorios para prevenir y sancionar la violencia, incluyendo mecanismos de apoyo psicológico tanto para estudiantes como para

maestros. En Colombia, la estrategia “Escuela de Convivencia” ha demostrado que el acompañamiento interinstitucional y la mediación reducen significativamente los incidentes de violencia escolar. En México, estados como Querétaro y Guerrero han impulsado reformas que incluyen la creación de protocolos de actuación ante agresiones a docentes, con resultados positivos en la resolución pacífica de conflictos. Estos ejemplos confirman que fortalecer los mecanismos legales de protección al magisterio no solo es viable, sino necesario y urgente.

Chihuahua puede y debe sumarse a estas buenas prácticas, adecuándolas a su realidad territorial, social y económica. Nuestro estado cuenta con una estructura educativa robusta, con programas de convivencia escolar, con cuerpos jurídicos y psicopedagógicos en los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, y con la experiencia de docentes formados en mediación y resolución de conflictos. Lo que hace falta es un marco jurídico que dé permanencia a esas acciones, que las institucionalice y las articule con otras áreas del gobierno estatal, como la Secretaría de Seguridad Pública, la Coordinación Estatal de Protección Civil y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. La articulación entre educación, seguridad y derechos humanos es la clave para que las escuelas se conviertan en verdaderos espacios de paz y confianza.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en su Eje Rector de Seguridad Humana y Cultura de Paz, establece que la educación debe ser un vehículo de transformación social, capaz de promover valores, prevenir la violencia y fortalecer la cohesión comunitaria. Este mandato se alinea plenamente con la propuesta que hoy presentamos. Incorporar el concepto de entornos escolares seguros en la Ley Estatal de Educación significa traducir en norma esa

aspiración del Plan, dándole un soporte legal y una obligación permanente para las autoridades educativas. No se trata de crear nuevos programas, sino de consolidar una política pública que ya está en marcha y que necesita respaldo legislativo para garantizar su continuidad más allá de los periodos administrativos.

Desde una perspectiva administrativa, esta reforma también es responsable y viable. Se establece expresamente que su implementación se hará mediante la estructura existente y sin generar gasto adicional para el erario. Esto es posible porque la Secretaría de Educación y Deporte ya cuenta con áreas especializadas en orientación, psicología y mediación escolar, además de vínculos operativos con instituciones de seguridad y protección civil. Los protocolos que se diseñen en cumplimiento de este nuevo artículo podrán basarse en los procedimientos actuales, optimizando recursos y fortaleciendo la coordinación interinstitucional. De esta manera, el impacto presupuestal es nulo, pero el impacto social es alto, docentes respaldados, alumnos protegidos y comunidades escolares fortalecidas.

El papel de las madres y los padres de familia en esta propuesta es fundamental. No se les excluye ni se les responsabiliza, sino que se les reconoce como actores esenciales en la prevención de la violencia escolar. La convivencia se aprende en casa, pero se practica en la escuela, y ambos espacios deben complementarse. Los protocolos de mediación deberán contemplar mecanismos de participación familiar, donde el diálogo y la orientación prevalezcan sobre la sanción. El objetivo es evitar la criminalización de los conflictos y apostar por la educación emocional, el entendimiento y la reparación del daño cuando sea

necesario. Solo así se logrará que la cultura de la paz sea una realidad vivida y no un concepto teórico.

La experiencia demuestra que cuando se ofrece acompañamiento y se abren canales de comunicación, las comunidades escolares responden positivamente. En distintos municipios del estado, los programas de convivencia han reducido las conductas agresivas y fortalecido el sentido de pertenencia. Este tipo de resultados deben preservarse y escalarse a nivel estatal mediante una reforma de ley que les dé sustento jurídico. Además, en un contexto donde la seguridad pública es una prioridad, es indispensable reconocer que la paz se construye desde las aulas. Cada maestro protegido, cada conflicto resuelto pacíficamente, cada estudiante que aprende a dialogar en lugar de agredir, contribuye a la construcción de un Chihuahua más seguro y solidario.

La protección a las y los docentes no es un gesto de buena voluntad, es una obligación derivada del derecho a la educación y del principio de dignidad humana. El respeto a la figura del maestro es, en última instancia, respeto al conocimiento, a la formación cívica y al futuro mismo de la sociedad. Las leyes deben reflejar ese reconocimiento. Esta iniciativa no pretende convertir los planteles en espacios rígidos o autoritarios, sino **en entornos donde el diálogo y la legalidad convivan, donde el conflicto se atienda con prudencia y donde la palabra del maestro vuelva a ser símbolo de confianza.**

Cuando hablamos de entornos escolares seguros, no solo nos referimos a la ausencia de violencia física, sino también a la construcción de una atmósfera de respeto, confianza y colaboración. La seguridad educativa abarca la dimensión emocional, social y jurídica de la convivencia escolar. Un entorno seguro es

aquel donde cada integrante de la comunidad educativa sabe que su voz será escuchada, que existen procedimientos claros para resolver los conflictos y que sus derechos serán protegidos sin que nadie pierda la oportunidad de aprender. Esta iniciativa busca precisamente garantizar eso, un marco legal que transforme la buena voluntad en obligación, la improvisación en protocolo y el silencio en acompañamiento.

La Ley Estatal de Educación de Chihuahua, en su artículo 2, establece que la educación impartida por el Estado tendrá como finalidad el desarrollo integral de las personas, basado en los valores de libertad, justicia, democracia y respeto a los derechos humanos. Sin embargo, **ese desarrollo no puede alcanzarse plenamente si el personal docente, pilar de la enseñanza, carece de las condiciones mínimas de seguridad y respaldo institucional.** Por ello, esta propuesta de adición al artículo **73 Bis no crea un nuevo derecho, sino que amplía el alcance de los ya existentes, articulándolos en torno a un deber claro del Estado, garantizar que las escuelas sean entornos seguros, respetuosos y libres de violencia.**

Esta visión no se limita a un enfoque preventivo, sino también restaurativo. Sabemos que los conflictos en las escuelas son inevitables; forman parte de la convivencia humana y, en muchos casos, ofrecen oportunidades de aprendizaje. Pero cuando se carece de mecanismos adecuados de mediación y acompañamiento, esos conflictos pueden derivar en agresiones o en la ruptura de la relación educativa. Los protocolos que surjan a partir de esta reforma deberán priorizar la atención inmediata, la escucha activa y la búsqueda de soluciones pacíficas que eviten la revictimización de cualquiera de las partes. La mediación, la orientación jurídica y el apoyo psicológico son herramientas de

contención, pero también de reconciliación, que contribuyen a sanar los vínculos y a reforzar la confianza entre docentes, alumnos y familias.

Además, la iniciativa considera la realidad geográfica y social de nuestro estado. Chihuahua es una entidad vasta y diversa, donde la labor educativa no enfrenta los mismos retos en todos los rincones. **Mientras en las zonas urbanas las tensiones pueden derivarse del exceso de grupos o de la presión social, en las regiones rurales y serranas los riesgos suelen estar relacionados con el aislamiento, la falta de servicios o las condiciones del entorno.** Por ello, la propuesta contempla **expresamente la coordinación interinstitucional entre educación, seguridad pública, protección civil y derechos humanos para proteger a los docentes que desempeñan su labor en comunidades de difícil acceso o en zonas con condiciones de riesgo derivadas de la inseguridad.** Esta coordinación no pretende militarizar la educación ni alterar su esencia civil, sino asegurar que ninguna maestra o maestro quede solo ante una situación que rebase sus posibilidades de control.

El diseño de estos mecanismos interinstitucionales se sustenta también en las obligaciones establecidas por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley Estatal de Protección Civil, que ordenan a las autoridades actuar de forma preventiva y coordinada para salvaguardar la integridad de las personas. Al incluir en la Ley Estatal de Educación esta coordinación específica, se garantiza una respuesta integral que combina la prevención educativa con la capacidad de reacción institucional, sin necesidad de duplicar estructuras ni asignar nuevos recursos. De esta manera, la protección al personal docente no será un acto voluntario de las autoridades, sino un deber legal que deberá cumplirse de manera permanente y sistemática.

Esta reforma se construye sobre una premisa fundamental, **no hay aprendizaje posible en un ambiente de miedo**. Cuando la violencia toca una escuela, no solo se lesiona a quien la sufre directamente, sino a toda la comunidad. Cada agresión a un docente genera un mensaje equivocado para los estudiantes, que el respeto es relativo, que los límites no importan. Por eso, proteger al magisterio es también una forma de educar. Es enseñar con el ejemplo que la sociedad reconoce y valora la labor de quienes forman a las futuras generaciones. No hay mejor lección para un niño o una niña que ver cómo su comunidad defiende con firmeza, pero también con justicia, a sus maestras y maestros.

El respeto a la autoridad pedagógica no se impone; se construye con coherencia, empatía y claridad. **Un maestro respetado es aquel que enseña con paciencia, escucha con atención y actúa con integridad**. Pero el respeto social hacia el magisterio también debe estar respaldado por la ley. Esta iniciativa busca precisamente eso, **que el orden jurídico de Chihuahua exprese, de manera clara, que el Estado reconoce el valor de sus docentes y se compromete a protegerlos frente a cualquier forma de violencia**.

Esta propuesta no representa carga presupuestal alguna, porque se apoya en la infraestructura y programas existentes. La Secretaría de Educación y Deporte cuenta ya con áreas de mediación, de orientación psicológica y jurídica, así como con vínculos operativos con instituciones como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos y la Coordinación Estatal de Protección Civil. Los lineamientos que surjan a partir de esta adición legal deberán aprovechar esa estructura y optimizar los recursos humanos y técnicos que ya posee el Estado. Se trata de ordenar, articular y consolidar lo que hoy existe, para que funcione con eficacia y con respaldo legal.

Desde una perspectiva política, la reforma también contribuye a reforzar la confianza ciudadana en las instituciones. **Las escuelas son microcosmos de la sociedad; cuando en ellas prevalece el respeto, ese ejemplo se expande hacia las familias y hacia la comunidad.** La ley que proponemos no genera división ni confronta a los sectores sociales. Por el contrario, los une bajo un principio de cooperación. El diálogo será la herramienta principal, y la mediación, el camino preferente para resolver las diferencias. Así, se envía un mensaje claro a las madres y padres de familia: la escuela es su aliada, no su adversaria. **Los docentes no son enemigos de los hogares, sino sus aliados en la formación de los hijos.**

En un momento en que las redes sociales amplifican las tensiones y a menudo distorsionan la información, es importante que las instituciones recuperen su papel como espacios de diálogo. **Los protocolos que emanen de esta ley deberán incluir estrategias de comunicación para informar con claridad a las familias sobre los procedimientos a seguir en caso de desacuerdo o conflicto, garantizando transparencia, imparcialidad y respeto.** Este aspecto es crucial, porque la desinformación es, con frecuencia, el origen de la confrontación. Brindar canales formales de atención y acompañamiento reducirá la incertidumbre y fomentará una relación de confianza entre los distintos actores del proceso educativo.

En términos de impacto social, la adición del artículo 73 Bis generará beneficios inmediatos y de largo plazo. En el corto plazo, proporcionará a las maestras y maestros un respaldo tangible y una ruta clara de actuación ante cualquier situación de violencia. En el mediano y largo plazo, **permitirá transformar gradualmente la cultura escolar, impulsando valores de empatía, respeto y**

diálogo. Los estudiantes aprenderán que los conflictos se pueden resolver con palabras y no con agresiones; las familias comprenderán que la comunicación y la mediación son herramientas más poderosas que el reclamo; y el Estado consolidará su papel como garante de derechos humanos y promotor de la paz.

La propuesta también atiende al contexto contemporáneo, donde la salud mental se ha vuelto un tema prioritario. **El estrés laboral y el desgaste emocional que enfrentan muchos docentes requieren atención y acompañamiento.** Los protocolos previstos deberán contemplar **la atención psicológica no solo como respuesta a un evento violento, sino como estrategia preventiva.** El bienestar del personal docente repercute directamente en la calidad educativa, porque un maestro tranquilo, confiado y respaldado enseña mejor, escucha más y forma estudiantes más seguros y empáticos.

Así, **esta reforma tiene una dimensión humana que trasciende lo jurídico.** Se trata de construir un entorno educativo donde la empatía y la responsabilidad compartida sean las reglas de convivencia. Donde **las maestras y maestros puedan ejercer su vocación con dignidad y orgullo, sabiendo que el Estado los respalda, las familias los respetan y los alumnos los admiran.** La educación, en su sentido más profundo, es una apuesta por el futuro; esta iniciativa es, por tanto, **una inversión en la paz y en la confianza social.**

La paz no se impone ni se decreta, se construye con cada palabra, con cada gesto y con cada decisión. **En la escuela, la paz se enseña, se aprende y se transmite.**

Cada vez que un docente escucha a su alumno con paciencia, cada vez que un conflicto se resuelve mediante el diálogo, cada vez que una comunidad

educativa decide priorizar la empatía sobre la confrontación, estamos sembrando la paz en el corazón mismo de la sociedad. Pero para que esa siembra dé fruto, es necesario que las maestras y los maestros cuenten con el apoyo decidido del Estado.

Ellos son la primera línea de defensa contra la ignorancia, la desinformación y la violencia. A ellos debemos brindarles las condiciones legales y humanas para que puedan continuar cumpliendo su misión sin miedo, con dignidad y con orgullo.

A lo largo de la historia, el magisterio chihuahuense ha demostrado una fortaleza admirable. En los momentos más difíciles, cuando la adversidad parecía rebasar los límites, las maestras y los maestros de nuestro estado siguieron enseñando. Lo hicieron en aulas improvisadas, en comunidades lejanas, en contextos de carencia o de incertidumbre, pero **siempre con la convicción de que la educación es la herramienta más poderosa para transformar realidades.** Esa vocación de servicio, ese compromiso silencioso y constante, es la razón por la cual esta Soberanía presenta esta iniciativa con respeto y con gratitud. **Ninguna política pública puede ser más justa que aquella que protege a quienes dedican su vida a enseñar.**

Desde esta visión, la adición del artículo 73 Bis a la Ley Estatal de Educación no es un acto administrativo más, sino una respuesta ética a una deuda pendiente. **La deuda de proteger con firmeza a quienes protegen el futuro.** De convertir la cultura de la paz en un mandato permanente del Estado. De asegurar que, en cada aula de Chihuahua, reine la serenidad y el respeto, y no el miedo o la incertidumbre. De acompañar con empatía a las maestras y maestros que han hecho del aula su trinchera y de la enseñanza su propósito de vida.

El Congreso del Estado de Chihuahua, consciente de la importancia de garantizar entornos escolares libres de violencia, asume con esta reforma su responsabilidad de fortalecer la convivencia y la cultura de paz en los planteles educativos. Al incorporar esta disposición en la Ley Estatal de Educación, se establece con claridad que la protección a los docentes no será una medida temporal o sujeta a la voluntad de las autoridades, sino una política permanente, inscrita en el marco jurídico de nuestro estado. Esta adición consolida un equilibrio justo entre la autoridad educativa, las familias y los alumnos, reafirmando que el diálogo y la cooperación son los cimientos de la convivencia social.

El respeto, la gratitud y la dignidad hacia el magisterio deben quedar plasmados no solo en los discursos, sino también en la ley. Por eso, hoy reafirmamos que esta iniciativa no busca generar división, sino unión; **no pretende señalar culpables, sino ofrecer soluciones; no impone, sino propone; no enfrenta, sino reconcilia.** La paz no se impone con fuerza, se construye con justicia y con respeto. Y en las aulas de Chihuahua, esa justicia comienza protegiendo a quienes dedican su vida a enseñar.

Reconocemos desde este Congreso del Estado la labor incansable del magisterio chihuahuense, su compromiso con la niñez y la juventud, y su papel insustituible en la formación de generaciones que creen en el valor del esfuerzo y en la fuerza del conocimiento. Este reconocimiento no se limita a palabras; se traduce en una acción concreta, asegurar por ley que puedan ejercer su vocación en espacios libres de violencia, con respaldo institucional y acompañamiento humano. Ese es el verdadero sentido de esta iniciativa.

Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos 64 fracción II y 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en lo dispuesto por los artículos 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se presenta la siguiente iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual se adiciona el artículo 73 Bis a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para establecer la obligación del Estado de garantizar entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia, promover la cultura de la paz y la convivencia, y salvaguardar la integridad del personal docente.

Porque proteger a quienes nos educan es proteger el futuro de Chihuahua.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 73 Bis a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 73 Bis. El Estado garantizará entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia para toda la comunidad educativa, promoviendo la cultura de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

La Secretaría de Educación y Deporte establecerá los protocolos de actuación y acompañamiento para prevenir, atender y canalizar cualquier tipo de agresión, acoso o violencia que afecte al personal docente en el ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellas que pudieran provenir de alumnas, alumnos, madres, padres de familia o tutores.

Dichos protocolos deberán garantizar atención oportuna, orientación y acompañamiento jurídico y psicológico, priorizando el diálogo y la mediación como medios preferentes para la resolución pacífica de los conflictos, con pleno respeto a los derechos de todas las partes involucradas.

En forma complementaria, el Estado promoverá acciones de coordinación interinstitucional con las autoridades de seguridad pública, protección civil y derechos humanos, para establecer medidas preventivas y de comunicación que salvaguarden la integridad del personal docente que labore en zonas rurales, de difícil acceso o con condiciones de riesgo derivadas del entorno.

Asimismo, la Secretaría de Educación y Deporte implementará medidas preventivas para evitar actos de hostigamiento, difamación o falsos señalamientos que afecten la estabilidad emocional o la reputación profesional del personal docente. Dichas medidas deberán garantizar la imparcialidad, la presunción de inocencia y el respeto a la integridad de todas las personas involucradas, a fin de prevenir daños psicológicos o laborales derivados de denuncias infundadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación y Deporte del Estado, en coordinación con las autoridades competentes, deberá expedir los lineamientos y protocolos

a que hace referencia el artículo 73 Bis dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Las disposiciones previstas en este artículo se implementarán mediante la estructura existente y sin generar gasto adicional para el erario público.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 23 días del mes de octubre del año 2025.

ATENTAMENTE.

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS

DIP. SÁUL MIRELES CORRAL

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE**

**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN**

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.

**DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA.**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A FIN DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 73 BIS A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS, RESPETUOSOS Y LIBRES DE VIOLENCIA, PROMOVER LA CULTURA DE LA PAZ Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DOCENTE.